



**CÓDIGO  
DE CONDUCTA  
DE COMPRAS  
INDIRECTAS**

**PROVEEDORES DE ADEO  
V. 30.6.2023**



# RESUMEN



## 1. LOS ELEMENTOS CLAVE DE LA CULTURA ADEO

## 2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS DE ADEO?

## 3. NUESTROS COMPROMISOS

- A. SELECCIÓN DE PROVEEDORES
- B. COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LA COMUNIDAD ADEO
- C. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA
- D. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
- E. EFICACIA MUTUA

## 4. TUS COMPROMISOS

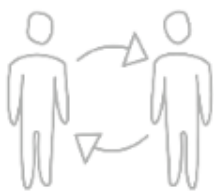
- A. **Aspecto social**
  - 1. Salud y seguridad de los empleados y partes interesadas
  - 2. Diversidad
  - 3. Lucha contra el acoso y los comportamientos sexistas
- B. **ASPECTO DE ÉTICA EMPRESARIAL**
  - 1. Regalos, hospitalidad y viajes
  - 2. Conflicto de interés
  - 3. Corrupción y pagos de facilitación
  - 4. Honorabilidad y transparencia
  - 5. Cumplimiento de las sanciones internacionales
- C. **ASPECTOS DE DATA COMPLIANCE**

## 5. SUPERVISIÓN DE LOS COMPROMISOS

## 6. SANCIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS

## 7. ¿CÓMO COMUNICAR UN HECHO O UN COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS?

## 8. FIRMA



# 1. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA CULTURA ADEO

ADEO es una plataforma que conecta empresas abiertas con colaboradores. Cada día ponemos a tu disposición, tanto en tienda como en línea, productos y soluciones eficaces para los habitantes y los proyectos profesionales de vivienda. Vivir en un entorno sano, seguro, responsable, sostenible, económico y cómodo es esencial para el bienestar de los habitantes de todo el mundo. Por ello, todos estamos motivados por un propósito común: ser una persona productiva. Es decir, ser útil para la propia persona, para los demás y para el mundo.

**Hacemos de nuestro hogar un lugar positivo para vivir**

**Nuestro propósito se refleja en una única estrategia: construir la plataforma mundial por un lugar positivo donde vivir.**

**Gracias a este sólido compromiso, que moviliza a nuestras empresas y a nuestros 150 000 dirigentes, podemos satisfacer las necesidades de los habitantes en cualquier parte del mundo.**

Cada una de las empresas que componen la comunidad ADEO cuenta con unos **valores firmes que todos los colaboradores comparten y aplican a diario**. Nuestros valores no solo definen nuestro comportamiento empresarial, sino también el de nuestro ecosistema de clientes, proveedores, prestadores de servicios o administraciones.

Este código de conducta de compras indirectas demuestra la voluntad de ADEO y de todas sus empresas miembros (en adelante, «ADEO») de aplicar nuestros principios y valores a todos sus proveedores, tal y como se definen a continuación.



## 2. ¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS DE ADEO?

El presente código de conducta de compras indirectas de ADEO se aplica a **todos los proveedores de ADEO** que estén sujetos a cualquier requisito legal local específico, tal y como se describe a continuación.

«Proveedor» significa cualquier persona o entidad que:

- Presta directa o indirectamente servicios a las empresas del Grupo ADEO a nivel mundial, incluyendo cualquier agente o intermediario.
- Suministra directamente a las empresas de ADEO productos que no están destinados a su venta directa a los clientes de ADEO.

Esta definición se aplica a todos los apartados de este código, salvo que se especifique lo contrario en el mismo. Cuando se utiliza el término «Proveedor signatario», se refiere únicamente al proveedor que firma este código.

Este proveedor garantizará que sus filiales, empresas asociadas, subcontratistas y proveedores que colaboren con ADEO apliquen las disposiciones del código, tal y como se definen en sus apartados.

Siempre que lo dispuesto en el presente código de conducta no sea contrario a la legislación o reglamentación local y sea más estricto que las leyes o prácticas locales, como proveedor, me comprometo a respetarlo, ya que prevalecerá para las entidades relacionadas con ADEO.

Por ello, me comprometo a adherirme a él y a colaborar con las empresas de ADEO en su aplicación y, si procede, a adoptar las medidas correctivas oportunas como parte de un proceso de mejora continua.

El cumplimiento de los principios de este código de conducta de compras indirectas es esencial y decisivo para que las relaciones entre las empresas de ADEO y sus proveedores se mantengan en el tiempo.

ADEO podrá modificar el código de conducta de compras indirectas en cualquier momento para adaptarse a los cambios legislativos o a nuevas situaciones. En tal caso, la nueva versión del código se someterá a su nueva aprobación.



## 3. COMPROMISOS DE ADEO

Los proveedores de ADEO contribuyen de forma decisiva al crecimiento y al éxito del ecosistema que deseamos crear gracias a ellos. ADEO se compromete a respetar los principios que figuran a continuación con los proveedores que comparten los mismos valores y que adoptan los mismos criterios que nosotros, tal y como se indica en el presente código. Por lo tanto, es importante recordar los compromisos que adquirimos con ellos.

### A. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La selección de proveedores se lleva a cabo mediante un proceso de compra o integración objetivo y justo en función de criterios definidos, como las cualificaciones, la actividad, la experiencia y el rendimiento.

A los proveedores no seleccionados se les notifica el resultado mediante licitación.

### B. COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LA COMUNIDAD ADEO

ADEO ha establecido el comportamiento que espera de sus empleados en su código de conducta ética, el cual está dirigido a ellos y constituye el marco de referencia que deben respetar. Así pues, los 10 compromisos se refieren a:

- Seguridad
- Diversidad
- Comportamiento sexista y acoso
- Protección de datos personales
- Conflicto de intereses
- Invitaciones y regalos
- Corrupción y pagos de facilitación
- Relaciones con proveedores, prestadores de servicios e intermediarios
- Subvenciones, patrocinio, esponsorización y **lobbying** (promoción)
- Lucha contra el fraude

Por consiguiente, todas nuestras decisiones a la hora de seleccionar proveedores se basan también en estos principios éticos.

## C. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA

ADEO se encarga de que los proveedores eviten encontrarse en un estado de dependencia económica importante que pueda poner en peligro su actividad. Por ello, les invita, por ejemplo, a diversificar constantemente sus clientes.

De lo contrario, el proveedor:

- Mantendrá informado a su corresponsal ADEO de la evolución de la situación en cuanto a la aparición o desaparición de este riesgo.
- Tomará medidas para superar esta situación lo antes posible.

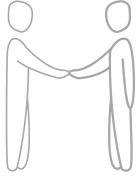
## D. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Tanto ADEO como el proveedor se comprometen a mantener la confidencialidad de la información técnica, comercial y financiera que cada uno desee proteger. En particular, respetarán los derechos de propiedad intelectual de la otra parte según lo dispuesto en la normativa local y en el contrato entre las partes.

## E. EFICACIA MUTUA

Para mejorar la eficacia mutua con sus proveedores, ADEO se esfuerza al máximo en mejorar la coordinación, mejorar continuamente sus prácticas y anticipar los pedidos a los proveedores con la mayor antelación posible, con el fin de limitar el riesgo de cambios bruscos en los volúmenes de pedidos.

Además, desea que la colaboración con los proveedores contribuya a un resultado positivo y a aportar valor a todas las partes interesadas. En definitiva, ADEO desea garantizar que cada parte se beneficie del valor creado y obtenga un beneficio equitativo.



## 4. TUS COMPROMISOS

### A. ASPECTO SOCIAL

El modelo de ADEO se basa en el respeto y la promoción de los principios fundamentales relativos a los derechos humanos y las condiciones de trabajo.

Por su parte, cada proveedor debe garantizar que respeta y aplica estos mismos principios fundamentales, así como la legislación aplicable.

## 1. Salud y seguridad de empleados y partes interesadas

### Como proveedor, me comprometo a:

- Cumplir la ley y la normativa, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para mis empleados, preservando su integridad física.
- Evaluar los riesgos para la salud y la seguridad, establecer procedimientos de prevención y planes de acción para eliminar o reducir estos riesgos y preparar a los trabajadores para reaccionar en caso de emergencia.
- Implantar procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar y controlar los accidentes y enfermedades laborales.
- Garantizar que los productos vendidos o suministrados a Adeo cumplan las normas de seguridad definidas por este último, como por ejemplo, la paletización de los productos.

Adeo valora a los proveedores que poseen una certificación de gestión de la salud y la seguridad para evaluar, controlar y anticipar los riesgos asociados a sus actividades, así como para concienciar a empleados y proveedores (ISO 45001 o equivalente).

## 2. Diversidad

Colaborar con ADEO significa trabajar con una empresa que promueve la diversidad en todas sus formas, ya sea la de sus equipos o la de los colaboradores con los que interactúa.

Asimismo, se prohíbe toda discriminación. En particular, la basada en el origen, el género, la condición física, la situación familiar, el embarazo, el estado de salud, la orientación sexual, la edad, las opiniones políticas y filosóficas, las actividades sindicales y la pertenencia o no pertenencia (real o supuesta) a una etnia, nación o religión.

ADEO cumple plenamente las leyes y acuerdos internacionales que luchan contra los comportamientos discriminatorios y va más allá, pues se ha afiliado a:

- el Pacto Mundial de las Naciones Unidas: los ODS
- los principios de Empoderamiento de la Mujer (PEM)
- la Red Mundial de Empresas con Discapacidad de la OIT

Las decisiones de selección y asignación de proveedores de ADEO responden tanto a criterios objetivos (cualificaciones, función, experiencia y rendimiento del proveedor) como a la capacidad de promover y respetar la diversidad dentro de sus estructuras.

### Como proveedor, me comprometo a:

- Respetar plenamente las leyes y los acuerdos internacionales que luchan contra estos comportamientos.
- Apoyar y promover nuestro compromiso con un entorno de trabajo libre de toda forma de discriminación o acoso, tanto en mi empresa como en mi relación con ADEO.
- Garantizar que se mantiene y promueve una cultura de respeto mutuo.
- Informar a ADEO de cualquier situación contraria a estos principios de la que tenga conocimiento, ya sea que este comportamiento provenga de uno de mis compañeros o de un empleado de ADEO.



### 3. Lucha contra el acoso y los comportamientos sexistas

**Todos tenemos derecho al respeto y a la dignidad humana, y en ADEO, este principio es fundamental a la hora de interactuar con nuestro ecosistema. Cualquier comportamiento o acción que pueda ir en contra de este derecho, y en particular cualquier forma de acoso moral o sexual, es inaceptable.**

El acoso moral se manifiesta mediante comportamientos, palabras, actos repetidos y hostiles que atentan contra la dignidad o la integridad de la persona empleada.

El acoso sexual es la acción reiterada de someter a una persona, del género que sea, a comentarios o comportamientos de connotación sexual que atentan contra su dignidad por su contenido degradante o humillante o que crean una situación intimidatoria, hostil u ofensiva. Lo mismo se aplica a cualquier forma de presión, aunque no sea reiterada, con el objetivo real o aparente de provocar una situación de naturaleza sexual en beneficio del acosador o de un tercero.

Además del acoso, en ADEO no toleramos los comportamientos sexistas habituales, ya que es incompatible con el desarrollo de una cultura inclusiva.

#### **Como proveedor, me comprometo a:**

- Adoptar un comportamiento ejemplar, evitando cualquier acción que pueda calificarse de acosadora o sexista.
- Prevenir cualquier acto de acoso o comportamiento sexista por parte de mis empleados.
- Cesar cualquier comportamiento si se me dice que es inapropiado.
- Denunciar cualquier situación de comportamiento sexista o de acoso, ya sea que este comportamiento provenga de uno de mis compañeros o de un empleado de ADEO.

## B. ÉTICA EMPRESARIAL

Los principios generales del componente ético se aplican a todos los proveedores. Los elementos formales, es decir, honorabilidad y transparencia, solo se aplican a los proveedores signatarios de ADEO.

### 1. Regalos, invitaciones y viajes

Los regalos, las invitaciones y los viajes pueden influir en la objetividad de criterio en el marco de las relaciones comerciales, así como en la de nuestros colaboradores.

Según la norma, no se debe ofrecer nada a los empleados de ADEO.

#### Como proveedor, me comprometo a:

- No invitar a un empleado de ADEO a un evento deportivo, cultural o de ocio.
- No invitar a un empleado de ADEO a un viaje que no sea de negocios.
- Respetar los criterios definidos por ADEO para los viajes de negocios. De hecho, ADEO cubre los gastos de viaje de sus empleados. Esto significa que el pago de la totalidad o parte de los gastos de viaje de negocios de los empleados de ADEO por parte del proveedor solo se permite con la autorización expresa del responsable de ADEO de estos empleados.
- No hacer regalos, ya sea dinero, bienes materiales o servicios. Quedan excluidos pequeños obsequios promocionales, como bolígrafos o tazas.

No aceptar ningún regalo de los empleados de ADEO, salvo que sean salvo pequeños productos de merchandising promocionales.

- Para cualquier comida, aceptar que cada uno asuma su parte, o en su caso, el empleado de ADEO podría (i) invitarme de acuerdo con sus políticas internas al respecto o (ii) yo podría invitarle con el consentimiento de su jefe según el proceso de ADEO.
- No solicitar ninguna ventaja (descuento comercial, equipamiento, etc.) que pueda influir en mi toma de decisiones profesionales a cambio de un bien, servicio o similar.

## 2. Conflicto de intereses

Como proveedor, me esforzaré al máximo en prevenir o evitar cualquier situación de conflicto entre mis intereses personales y profesionales. En lo que respecta a mi relación con ADEO, actúo únicamente en el marco de una relación profesional, sin tratar nunca de obtener una ventaja personal. Mi conducta será honesta para no dañar la reputación de mi empresa ni la de ADEO.

### Como proveedor, me comprometo a:

- Informar a ADEO de cualquier situación potencial o probada de conflicto de intereses, en cuyo caso será ADEO la responsable de decidir qué medidas se tomarán.
- No ocultar a ADEO una situación de conflicto de intereses potencial o probada.
- Negarme a participar, supervisar o influir en cualquier decisión profesional que afecte a un miembro de mi familia, a una relación personal o a una persona empleada de ADEO con la que tenga un compromiso económico.

## 3. Corrupción y pagos de facilitación

**La corrupción y los pagos de facilitación quedan terminantemente prohibidos.**

**Se trata de cualquier ventaja indebida, ya sea una suma de dinero o un beneficio en especie, como un regalo aunque sea modesto, que se paga a título personal a una persona pública o privada. Por ejemplo, el objetivo de este hecho podría ser influir en la ejecución, no ejecución o aceleración de actos rutinarios como el despacho de aduanas o la expedición de permisos.**

### Como proveedor, me comprometo a:

- No ofrecer, prometer, conceder o autorizar el envío de un pago de facilitación o cualquier otra ventaja indebida a:
  - Un empleado de ADEO con el fin de obtener alguna ventaja de este último.
  - Una persona física o jurídica, privada o pública. En particular, en el marco de la ejecución de mi servicio para ADEO.
- Rechazar cualquier solicitud directa o indirecta de un pago de facilitación o de cualquier ventaja indebida por parte de un empleado de ADEO o de una persona pública o privada, por ejemplo, auditores o laboratorios de control. En particular, en el marco de la ejecución de mi servicio para ADEO.

## 4. Honorabilidad y transparencia

**Todo proveedor signatario deberá seguir un proceso para que ADEO pueda certificar su buena reputación.**

**Asimismo, todo proveedor debe asegurarse de que existen procedimientos para garantizar que las transacciones contables estén protegidas contra la corrupción.**

### Como proveedor, me comprometo a:

- Responder a los cuestionarios enviados y a otras solicitudes de documentos de ADEO relacionadas con exámenes de honorabilidad.
- Asegurarme de que todos los servicios y entregas se describen con la mayor precisión posible.
- Comprobar que la retribución económica está justificada y es proporcional a la naturaleza e importancia de las entregas y servicios y prestados.
- Cumplir las normas legales aplicables en materia de trazabilidad y contabilidad.
- Comprobar que cuando se realizan solicitudes de pago a ADEO, se respeta la cadena contractual. Así, es una misma empresa la que firma el contrato con ADEO, emite la factura y dispone de la cuenta bancaria a la que se realiza la transferencia. Cuando el proveedor no esté registrado en el Espacio Económico Europeo, su cuenta bancaria deberá estar domiciliada en su país de registro.

## 5. Cumplimiento de las sanciones internacionales

**ADEO está sujeta al cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables en materia de control de sus importaciones y exportaciones. Además, garantiza la legalidad de su actividad comercial y vela para que esta se lleve a cabo, respetando plenamente los regímenes de sanciones económicas y financieras impuestos por las Organizaciones Internacionales y los Estados y países en los que ADEO opera. A estos se le suman las Naciones Unidas, la Unión Europea y España.**

### Como proveedor, me comprometo a:

- Cumplir las leyes y reglamentos aplicables en materia de sanciones económicas o embargos.
- Facilitar información relativa a la aplicación de estas sanciones si así lo solicita ADEO.

## C. CUMPLIMIENTO DE LOS DATOS

Esta sección se aplica únicamente a los proveedores signatarios de ADEO.

ADEO tiene objetivos ambiciosos en materia de protección de datos personales, más allá de las obligaciones reglamentarias que deben respetarse en todo momento. Así, desea construir una relación de confianza duradera con sus clientes-habitantes, colaboradores y proveedores.

**Por lo tanto, desde el momento en el que tenga acceso a los datos de los clientes-habitantes de ADEO o de sus empleados, como proveedor, me comprometo a:**

- Utilizar los datos personales de los interesados respetando la normativa vigente y los principios éticos y valores de ADEO.
- Garantizar la protección de los datos personales de acuerdo con las leyes y reglamentos que se me aplican.
- Garantizar una seguridad óptima de los datos personales.
- Establecer periodos de conservación de los datos personales que sean pertinentes para los usos que se hayan definido e informado.
- Respetar todos los derechos reconocidos de las personas implicadas en materia de protección de datos personales.
- Notificar cualquier pérdida o infracción de datos personales en un plazo de 24 horas.
- Si mi servicio implica recoger datos personales directamente de los clientes-habitantes o empleados de ADEO:
  - o Informar con antelación y claridad a los clientes-habitantes o empleados de los usos previstos para la recogida de datos personales.
  - o Obtener el consentimiento libre, específico e informado de los clientes-habitantes o empleados antes de recoger y utilizar sus datos personales. Además, poder justificarlo de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.



## 5. SUPERVISIÓN DE LOS COMPROMISOS

- **Comunicación e información**

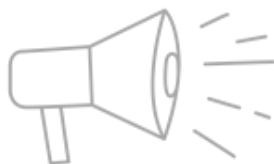
Como proveedor, me comprometo a difundir el presente código de conducta de compras indirectas de ADEO para su posterior aplicación a todos mis empleados y partes interesadas que colaboren con ADEO, tal y como se han definido anteriormente.



## 6. SANCIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS

Como proveedor, reconozco que el cumplimiento de los principios establecidos en este código de conducta de compras indirectas es esencial para mantener una relación comercial con ADEO.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente código podrá dar lugar, de conformidad con las cláusulas del contrato, a la adopción inmediata de medidas correctivas. Por otra parte, en función de la gravedad de las infracciones o de la falta de medidas correctivas, se podría llegar a rescindir el contrato.



## 7. CÓMO INFORMAR DE UN HECHO O UN COMPORTAMIENTO CONTRARIOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS INDIRECTAS

Existe un canal de denuncias seguro para informar a ADEO de cualquier hecho o comportamiento contrario al código de conducta de compras indirectas.

Este canal es una herramienta para que compartas con nosotros las situaciones que desees hacernos llegar.

### **Como proveedor, me comprometo a:**

→ Informar a través del canal de denuncias, en cuanto lo descubra, de cualquier incumplimiento de las normas del código de conducta de compras indirectas.

### **¿Quién puede informar?**

**El canal de denuncias está a disposición de cualquier proveedor de ADEO y de sus subcontratistas, así como de sus respectivos empleados, filiales, subcontratistas y proveedores que colaboren con ADEO.**

**El informante debe actuar de buena fe, es decir, sin maldad o sin buscar ningún beneficio personal. En el momento de presentar la información, debe tener pruebas para creer en la veracidad de las declaraciones que notifica.**

### **Por ello, como proveedor, me comprometo a:**

→ Informar a mis colaboradores, filiales, subcontratistas y proveedores que colaboran con ADEO de la existencia de este canal de alertas.

### **¿Cómo denunciar?**

Todas las alertas deben presentarse a través del canal de denuncias que se encuentra en el siguiente enlace:

**<https://adeo.whispli.com/lp/third-parties>**



# Protección del informante de la alerta

## 1. Confidencialidad y discreción

El informante de la alerta tiene la posibilidad de informar de forma anónima o de dar a conocer su identidad en el momento de la alerta o durante su tratamiento. ADEO toma todas las medidas necesarias para proteger la identidad del autor, de las personas implicadas y de las personas objeto del informe.

La información, las investigaciones y los informes que surjan de una alerta también se tratarán con la máxima confidencialidad.

## 2. Protección del informante de la alerta

El informante de una alerta presentada de buena fe queda protegido con respecto a los hechos informados. Se concede la misma protección a los terceros que faciliten de buena fe la emisión de la alerta o su tratamiento (por ejemplo, en calidad de testigos).

El informante de una alerta presentada de buena fe no podrá ser objeto de sanciones, medidas discriminatorias, ni de represalias directas o indirectas, aunque los hechos informados no resulten justificados tras la investigación.





## 8. FIRMA

Como proveedor, por la presente confirmo:

- **Que he recibido y leído íntegramente el presente código de conducta de compras indirectas de ADEO.**
- **Que comparto y me comprometo a respetar sus principios y que el incumplimiento de los mismos se considerará una infracción de mis obligaciones susceptible de las sanciones anteriormente especificadas.**
- **Que informaré a mis propios empleados, proveedores y subcontratistas del presente código de conducta de compras indirectas de ADEO a partir de que establezcan una relación comercial con ADEO y que velaré por su cumplimiento.**

Razón social  
del **proveedor**:

Nombre y cargo  
del representante:

Firma:

Firmado en:

El: ...../...../.....

Sello de la empresa